UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 647 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 18 JUN. 2019

Visto el Memorando N° 243-2019-OGII-VRI-UNSCH de la Oficina General de Investigación e Innovación sobre rectificación de Resolución Rectoral N° 501-2019-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 501-2019-UNSCH-R, de fecha 07 de mayo de 2019, se autorizó la ampliación de presupuesto del Proyecto "Modelado del Comportamiento de Aguas Subterráneas en los Ecosistemas de Humedales de la Cabecera de Cuenca Cachi – Apacheta, Región Ayacucho", por el monto de cincuenta y uno mil doscientos y 00/100 soles (S/ 51,200.00) soles financiado con recursos del FOCAM;

Que, mediante Memorando N° 243-2019-OGII-VRI-UNSCH, de fecha 24 de mayo de 2019 la Oficina General de Investigación e Innovación del Vicerrectorado de Investigación solicita rectificación de Resolución Rectoral N° 501-2019-UNSCH-R, de fecha 07 de mayo de 2019, no se consignó la respectiva cadena de gastos, donde se precisan las afectaciones presupuestales por cada especifica de gastos;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el Texto Único Ordeno de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo que resulta pertinente rectificar dicho acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 501-2019-UNSCH-R, de fecha 07 de mayo de 2019, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera:

Dice:

"**Artículo 1°.-** AUTORIZAR la ampliación de presupuesto del Proyecto "Modelado del Comportamiento de Aguas Subterráneas en los Ecosistemas de Humedales de la Cabecera de Cuenca Cachi – Apacheta, Región Ayacucho", por el monto de cincuenta y

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 647 -2019-UNSCH-R

uno mil doscientos y 00/100 soles (S/ 51,200.00) soles financiado con recursos del FOCAM:

Debe decir:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la ampliación de presupuesto del Proyecto "Modelado del Comportamiento de Aguas Subterráneas en los Ecosistemas de Humedales de la Cabecera de Cuenca Cachi – Apacheta, Región Ayacucho", por el monto de cincuenta y uno mil doscientos y 00/100 soles (S/ 51,200.00) soles financiado con recursos del FOCAM. Con la siguiente cadena de gastos:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

10 516 000094 9002 3.999999 5.000894 22 048 0109	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

PRODUCTO/ACCION

3.999999 5000894	INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO TECNOLOGICO

META/FINALIDAD:

00001 0000591	DESARROLLO DE INVESTIGACION

GENERICA DE GASTO:

5.18 2.3	BIENES Y SERVICIOS S/ 25,200.00
5.18 2.6	ADQUISION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/ 26,000.00"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ROGERIO ANGO AGUILAR
Rector

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado de Investigación/Órgano de Control Institucional/Oficina General de Administración/ Oficina General de Planificación y Presupuestos/Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/Oficina General de Investigación e Innovación/Oficina de Presupuesto/FOCAM/Responsable del Proyecto (Mg. Alex Pereda Medina)/Archivo/CAZP/fph